

---

MARÍA DE LA CRUZ BAYÁ C.  
UNIVERSIDAD SAN SIMÓN DE COCHABAMBA

---

# INTEGRACIÓN ENERGÉTICA: UNA INCERTIDUMBRE REGULATORIA



ENERGY INTEGRATION:  
AN UNCERTAIN REGULATION

---

RECIBIDO JUNIO 8. EVALUADO JULIO 11. APROBADO SEPTIEMBRE 20.

## **RESUMEN**

Este artículo pretende introducir en la reflexión de los elementos que están insertos hoy por hoy en la agenda de la integración energética, como uno de los baluartes más importantes para la consolidación de los procesos subregionales ya que establece, per se, la base de la nueva configuración de las relaciones interestatales a partir de la relación de oferta y demanda energética. En este sentido, los métodos utilizados en la presente investigación han sido el exegético, comparado, estudio de caso y bibliográfico, lo cual ha permitido concluir que se requiere de la generación de un marco regulatorio comunitario armonizado, vinculado a los principios de supranacionalidad y de sustentabilidad.

### **PALABRAS CLAVE**

Integración energética, regulación.

## **ABSTRACT**

This article seeks to introduce the reflection on the elements that are currently included in the agenda of energy integration, like the ramparts but necessary channels for the consolidation of integration processes. They settle down per se the grounds of the new configuration of interstate relationships, starting from the offer relationship and energy demanding. The method used in the present investigation has been an exegetic compared case study as well as a bibliographical one, that has allowed to conclude that the generation of a mark harmonized community normative is required, linked to supranational principles and fundamentally sustainable.

## **KEY WORDS**

Energy integration, regulation.

SUMARIO: INTRODUCCIÓN. 1. LA REGULACIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN. 1.1 LAS REGULACIONES ENERGÉTICAS. 1.2 ALGUNOS PROBLEMAS DE LA REGULACIÓN ENERGÉTICA. 2. LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS MÁS IMPORTANTES. 2.1 EL “ANILLO ENERGÉTICO”. 2.2 GASUR. 3. LA NUEVA AGENDA DE LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA. 3.1 POLÍTICA ENERGÉTICA NACIONAL. 3.1.1 UNA POLÍTICA ENERGÉTICA INTERNA COHERENTE. 3.1.2 EL MEDIOAMBIENTE Y LOS RECURSOS ENERGÉTICOS. 3.1.3 MARCO LEGAL. 3.1.4 EL USO EFICIENTE DE COMBUSTIBLE. 3.2 POLÍTICA ENERGÉTICA COMUNITARIA. 3.2.1 LA CONFIANZA. 3.2.2 LA ARMONIZACIÓN NORMATIVA. 3.2.3 MEDIOAMBIENTE. 3.2.4 INNOVACIÓN TECNOLÓGICA. 3.2.5 LA INVERSIÓN EXTRANJERA. 3.2.6 MARCO REGULATORIO.

## INTRODUCCIÓN

Desde hace un buen tiempo se viven en la subregión andina una suerte de circunstancias que lo único que están aportando es un ingrediente de mayor incertidumbre para los esquemas económicos nacionales y comunitarios, y plantean la necesidad de establecer un marco regulatorio apropiado a la estrategia de competencia nacional en cuanto al rol energético en la región; esto último cobra mayor importancia si se toma en cuenta la asimetría económica imperante en el contexto de un desorden global cada día más agresivo en el mercado internacional.

Es en esta lógica que se puede vislumbrar el tema energético a partir de una exploración en el contexto de los antecedentes regulatorios en este ámbito, donde es imprescindible la identificación de algunos de los problemas de la regulación. Pero también es importante, para el logro de dicho objetivo, hacer una revisión de las tendencias que han adquirido los distintos proyectos energéticos en la región andina y el Cono Sur. Con estas bases de reflexión crítica se abordarán los desafíos de la nueva agenda regulatoria energética.

### 1. LA REGULACIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DE LA INTEGRACIÓN

América Latina se ha caracterizado siempre por Estados de grandes reservas petroleras y gas natural en virtud de lo cual, según las necesidades de aquellos países que no poseen dichas ventajas, se han ido construyendo los eslabones más importantes de las relaciones interestatales cuya base, sin duda, ha sido la satisfacción de los intereses básicos de generar excedentes económicos, en el primer caso, y, en el segundo, ha coadyuvado al desarrollo económico y por tanto social de los otros.

En este sentido, es evidente que la relación desde la perspectiva energética ha promovido una suerte de avance simultáneo en las economías regionales, pero que sin duda se ha dado en niveles diferentes debido fundamentalmente a la asimetría de las economías, a la concepción de propiedad, pero sobre todo a la visión de Estado que se persigue y que se ha traducido en los últimos tiempos, a partir de la redefinición que muchos de ellos han hecho en las normas constitucionales resultantes de los distintos procesos constituyentes sobre todo en la Comunidad Andina (Colombia, 1991; Perú, 1993; Ecuador, 1998; Venezuela, 1999, y Bolivia, 2006).

Las nuevas disposiciones emergentes del nuevo pacto social suscrito desde la base de la crisis y las demandas sociales han producido efectos jurídicos de magnitud principalmente en la visión del rol que debe cumplir el Estado, toda vez que hasta ahora desempeñó un papel de simple “administrador de la deuda externa”, esfuerzo que le ha restado la posibilidad de diseñar su economía, habiéndose remitido únicamente al acatamiento de tendencias económicas internacionales.

En esta lógica, la década de los noventa del siglo pasado representa la aplicación de la política de liberalización del comercio regional que, de la mano de las primeras reformas principalmente de reestructuración del rol de las empresas estatales, ha generado un movimiento privatizador en torno a éstas, incluyendo al sector energético que de acuerdo con las tendencias económicas internacionales y las disposiciones normativas internas trazadas en función de una estrategia de desarrollo nacional, han provocado la transferencia de la propiedad del Estado a empresas privadas, como son el caso de Perú y Bolivia, entre otros. Sin embargo, y probablemente se deba al movimiento constituyente simultáneo –aunque no necesariamente– a estos procesos de transformación, las empresas del sector estratégico en el caso de Colombia, Ecuador y Venezuela se mantienen como parte de la propiedad estatal.

Esto sin duda ha provocado una reacción incontrolable en los Estados que privatizaron el sector energético, conduciendo a la conformación de movimientos sociales importantes cuya tarea principal era la solicitud de una “nacionalización” que se tradujo, sobre todo en el caso del Estado boliviano, en una inestabilidad política que devino finalmente en la caída del sistema político-partidista de coalición argumentado hasta el 2003 sobre la base de la liberalización comercial en un contexto esencialmente neoliberal.

Pero las reformas que dieron pie a la privatización, según varios organismos interestatales, generaron un mayor interés en la inversión, toda vez que este proceso de transformación se dio en los marcos legales adecuados tanto de orden nacional (leyes de privatización, de capitalización y de inversión), cuanto de orden internacional (TBI, APPRI, AMI). Es bajo esta óptica que algunos estudiosos entienden que estos procesos no han sido necesariamente negativos, y es así como Lutz afirma que:

Junto con los efectos positivos conocidos de la privatización y la liberalización del sector energético (competencia, más eficiencia en la generación, transmisión/transporte, distribución, el incremento en la productividad, el alivio en las presiones a las finanzas públicas, etc.), las reformas del sector energético también han introducido cambios importantes en las matrices de los países de América Latina.<sup>1</sup>

Es evidente, entonces, que fuera de la discusión de la positividad o negatividad de las medidas, lo cierto es que el gas natural en la región está desempeñando un rol fundamental no sólo en la construcción de las relaciones interestatales sino también en cuanto se refiere a la consolidación de los procesos de integración subregional como son los casos de la Comunidad Andina (CA) y del Mercado Común del Sur (Mercosur), ya que se considera como el combustible del futuro. Si esto es así, preocupa mucho más aún la carencia de una regulación energética comunitaria adecuada a las necesidades de los Estados Parte, más si se toma en cuenta el *increscendo* de la inversión extranjera directa que ha movilizado, que aun lo hace y que seguramente lo seguirá haciendo en el futuro, en el contexto de un mercado común altamente competitivo, donde los megaproyectos de interconexión abundan.

### 1.1 Las regulaciones energéticas

Se puede afirmar, sin temor a equivocarse, que la regulación energética en el contexto de la integración latinoamericana, sobre todo en lo que se refiere a la Comunidad Andina y el Mercosur, es prácticamente nula, pues hasta ahora toda la cadena productiva hidrocarburífera no se ha regulado de manera conjunta probablemente porque al ser recursos estratégicos de los Estados miembros han formado parte más bien de una agenda regulatoria nacional.

Sin embargo, si lo que se quiere es profundizar el proceso de la integración en la región –toda vez que hay megaproyectos que involucran intereses de los distintos Estados suramericanos–, se hace imprescindible que al convertirse en la base de las relaciones interestatales éstos ya no se guíen exclusivamente por un diseño nacionalista, porque que como se mencionó involucra una participación cada vez más notoria de los otros países y también de empresas transnacionales, lo cual sin duda se requiere de una agenda regulatoria de orden comunitario a fin de establecer una certeza jurídica, pero sobre todo de incluir en esta agenda el tema energético como el motor del relanzamiento integracionista en esta parte del Continente, ya que de lo contrario se estaría frente a lo que uno de los asesores de Lula ha calificado como una “guerra fría”.

Lo anterior unido a las actitudes que han asumido los Estados contradictoriamente al sentido integracionista, sobre todo en cuanto se refiere a la integración

---

<sup>1</sup> Wolfgang Lutz, *Reformas del sector energético, desafíos regulatorios y desarrollo sustentable en Europa y América Latina*, Serie Recursos Naturales e Infraestructura, Santiago de Chile, Cepal, 2001, p.12.

energética que desde siempre se ha dado a través de tratados bilaterales y no así de planteamientos multilaterales; pero la realidad de hoy demuestra que la agenda de las necesidades de los Estados demandantes del gas para garantizar una mejor calidad de vida y un desarrollo industrial son parte de una emergencia comunitaria, y es en este contexto y bajo este enfoque que debe generarse un marco regulatorio hasta hoy venido a menos por la noción de soberanía westfaliana que requiere redefinirse en la lógica de una soberanía legal internacional, fundamentalmente interdependiente, que el nuevo des-orden mundial plantea.

## 1.2 Algunos problemas de la regulación energética

En esta lógica es factible identificar algunos de los problemas de la regulación energética, los cuales probablemente se deban a la concepción de desarrollo económico y social que caracteriza a la postura latinoamericana y que se desprende de la premisa de “transformación productiva con equidad” que, aplicada al contexto del mercado energético, muy bien se puede establecer la solicitud de un “comercio justo”; sin embargo, según la Olade, América Latina muy a su pesar necesita dotar de valor agregado a la producción mediante la integración de los mercados energéticos, lo que requiere paralelamente del desarrollo de los recursos humanos y de la inclusión de tecnología de punta.

Porque es claro que la discusión que se ha sostenido durante los últimos treinta años no ha sido suficiente debido a las circunstancias sociales y políticas tan cambiantes, en virtud de lo cual todavía es parte de una agenda pendiente. No obstante, en la línea de esta preocupación se crearon durante la década de los sesenta y setenta del siglo pasado organizaciones interestatales como la Organización Latinoamericana de Energía (Olade), la Asistencia Recíproca Petrolera Empresarial Latinoamericana (Arpel), entendiéndose que los gasoductos entre Bolivia y Argentina, Argentina y Chile (Gas Andes), Argentina con el norte de Chile (Gas Atacama y Norandino), de Argentina con Uruguay, de Argentina con Brasil, de Bolivia con Brasil requerirían no sólo del apoyo en cuanto a recursos humanos se refiere sino también de una orientación reguladora importante, por las dimensiones de los proyectos, pero sobre todo por la necesidad de establecer líneas de conducta a través de normas comunitarias.

Sin embargo, entre los principales problemas que se pueden mencionar se encuentran las barreras regulatorias que según la Comisión Económica para América Latina (Cepal) tienen que ver con: a) los distintos regímenes de competencia en las etapas de generación, transmisión/transporte y distribución, b) la diferencia en el papel empresarial del Estado, c) los mecanismos de mercado distintos, c) el problema de la compatibilidad de los acuerdos binacionales y el sistema de las autorizaciones de exportación con los criterios de un mercado regional único, y d) las discrepancias en la regulación y en las bases de cálculo económico de las tarifas de transmisión/transporte. Pero también es importante reconocer que la mayoría de éstos responden a la idea de Estado y a la línea de conducta económica que asume cada uno de ellos.

Al respecto, se debe hacer notar que estos problemas en gran parte se deben a la falta de una política interna energética, que cambia cada vez que se cambia de gobierno, pero también es fundamental considerar un diseño de política energética comunitaria, lo cual per se plantea otro de los conflictos nodales en este ámbito cual es el de la armonización, sobre todo, de las normas técnicas, que es lo que hasta el momento ha frenado el proceso de la integración energética en el marco de las tendencias gasífera, petrolera o gaso-eléctrica.

Quizás en gran parte todos estos problemas se deban al conflicto que plantea la policentricidad, pero también se deben sin duda a la indeterminación normativa que resulta de los cambios radicales en las áreas económicas y políticas de los Estados. Un ejemplo claro es la última medida nacionalizadora establecida en Bolivia, siendo a partir de esas disposiciones que se introduce una nueva tónica en el contexto de las relaciones Estado-inversor, y que sin duda también rediseña las relaciones interestatales en función de los efectos jurídicos y económicos que implica.

Desde esta perspectiva es claro que los Estados latinoamericanos se encuentran actualmente no sólo frente a la falta de voluntad política en cuanto al diseño de una política energética, sino también respecto de los marcos legales y regulatorios, lo cual plantea indudablemente una de las carencias más peligrosas en cuanto se refiere al establecimiento de los parámetros adecuados para la inversión,<sup>2</sup> comprendida desde la visión objetiva de las empresas como fundamental, toda vez que esta ha "(...) contribuido a la transformación de un sector de energía dominado antes por el Estado y frecuentemente económicamente inviable, a empresas de energía orientadas a las ganancias económicamente sólidas",<sup>3</sup> lo cual no deja de ser en algunos casos verdad, sin embargo, la diferencia entre la viabilidad e inviabilidad de las empresas estratégicas se deba al rol y a los fines que persiguen ambos sujetos del derecho interno según la interpretación que tengan de la noción de "bienestar".

Es sin duda este último elemento sobre el cual se tenderán los primeros principios del servicio, pero también a partir del cual se diseñarán los esquemas de propiedad ya sea pública o privada según se entiendan los alcances y la profundidad de la vocación estatal.

Estos aspectos, unidos a la crisis paradigmática de los últimos tiempos, además de la crisis energética y la necesidad de alcanzar una eficiencia financiera a partir de un Estado cada vez más empequeñecido, son los que están provocando los conflictos regulatorios más importantes en la región americana.

---

<sup>2</sup> Según la Cepal, en los sectores del petróleo, gas y electricidad la inversión extranjera directa (IED) en América Latina se encuentra en el rango aproximado de 30 mil millones de dólares en el periodo de 1999-2003.

<sup>3</sup> Wolfgang Lutz, ob. cit., p. 26.

## 2. LOS PROYECTOS ENERGÉTICOS MÁS IMPORTANTES

Los proyectos más importantes que se han desarrollado en esta parte según la cantidad de las reservas de sus miembros reflejan el gran potencial energético de Venezuela, Bolivia y Perú, en virtud de lo cual se han planteado megaproyectos destinados a suministrar gas para satisfacer las demandas de Argentina, Brasil, Chile, Uruguay y Paraguay; de esta forma, tanto el “anillo energético” como el “gasur” se constituyen actualmente en la expresión de ambas posturas.

### 2.1 El “anillo energético”

El proyecto del “anillo energético” consiste básicamente en el gasoducto que parte de Camisea (Perú), cuyo objetivo sería dotar de gas al norte de Chile, y que según los datos brindados por el gobierno peruano es uno de los yacimientos de gran importancia en el continente americano.

La inversión en dicho proyecto –que involucra a Chile, Argentina, Brasil y Uruguay– demuestra la incertidumbre emergente no sólo de una estrategia de distribución y comercialización de parte de otros Estados, sino la que proporciona la falta de una regulación en ese sentido.

Por otra parte, es fundamental mencionar que en este proyecto no se incluyó a Bolivia debido a la inestabilidad interna social y política por la que atravesaba entonces este país. Este aislamiento deliberado en principio llegó incluso a admitir el pronunciamiento de Tabaré Vázquez quien reconoció que “la integración energética suramericana es impensable sin el gas boliviano”,<sup>4</sup> ya que visto el tema desde la lógica del abastecimiento de las demandas de los Estados promotores del proyecto muy pronto se comprendió que las reservas de Camisea resultaban insuficientes y que, por tanto, no era oportuno alejar a Bolivia de este propósito energético; esto, según Trigo, demuestra que el “anillo energético” es una falacia y que por tanto no constituye una solución real y definitiva para el aprovisionamiento de gas a Chile.<sup>5</sup>

### 2.2 Gasur

Por otra parte, el segundo megaproyecto energético en importancia es el Gasur, del cual forman parte los países miembros del Mercosur ampliado (con Venezuela). Sin embargo, se debe indicar que éste desde sus inicios ha planteado serios problemas al proceso integracionista subregional, ya que en esa lógica Venezuela se ha alejado de la Comunidad Andina para formar parte plenamente del

<sup>4</sup> Tabaré Vázquez, “Presidente uruguayo advierte que no hay integración energética sin Bolivia”, *matutino Opinión*, Economía, 24 de agosto de 2005, Cochabamba, p. 17A.

<sup>5</sup> Humberto Trigo Guzmán, *Los principios del derecho internacional público y la retorsión boliviana de gas por mar* (UMSS, Bolivia – UANL, México), tesis doctoral, Cochabamba, 2006, pp.163-167.

Mercosur, poniendo de pretexto los tratados de libre comercio (TLC) suscritos por Colombia y Perú con Estados Unidos, lo cual no deja de ser sino un camuflaje para la acción que en origen perseguía y para la cual no contaba con una salida elegante posible.

El Gasur es sin duda el megaproyecto de integración energética más ambicioso, ya que se intenta abastecer con él buena parte del Brasil, pero también se pretende satisfacer las demandas del mercado argentino, paraguayo y uruguayo, aunque estos dos últimos Estados están prestos a la negociación de un TLC con Estados Unidos; ante esta realidad, de suscitarse dicho tratado, queda por ver si Venezuela se retirará del Mercosur, seguramente ahí se podrá observar y comprender recién la verdadera magnitud de la decisión asumida por este Estado y que de ninguna forma guarda relación con la suscripción de dicho documento jurídico internacional.

Por otra parte, para Bolivia el proyecto Gasur viene siendo parcialmente ventajoso, pues remontará el precio del gas que comercializa tanto hacia Brasil como a la Argentina, ya que el gas competitivo venezolano sólo podrá ser distribuido en el rango de los 6 a los 9 dólares, mientras que actualmente Bolivia lo hace a la tercera parte, con una propuesta de un alza de 2 dólares que, de consolidarse, el gas boliviano aun seguiría siendo el más económico del mercado de los hidrocarburos en la región. Este hecho sin duda está generando una postura optimista en el gobierno de este país (Bolivia).

Pero muy al margen de todos estos elementos es evidente que el Gasur es un proyecto que ha venido para quedarse y para generar una relación interestatal basada en el comercio energético.

### **3. LA NUEVA AGENDA DE LA INTEGRACIÓN ENERGÉTICA**

Después de este análisis crítico de la realidad energética de la región suramericana es evidente que la nueva agenda de la integración energética tiene sin duda desafíos muy importantes tanto en el ámbito interno de los Estados como en el comunitario, siendo los temas centrales del debate regulatorio los que se relacionan con grados de armonización importante, y con la inclusión y consideración de la inversión extranjera y los incentivos a ésta, así como también la consideración del carácter de la dependencia energética respecto a la noción de propiedad de las empresas estatales, pero también es evidente que tiene especial interés el carácter transaccional que hasta ahora no ha admitido sino matices extremadamente informales, como el caso boliviano, donde no se ha procedido a la recepción formal de dichos instrumentos, vulnerándose las disposiciones constitucionales; es por eso que actualmente se requiere incorporar este tema no sólo en la discusión sino también en un diseño cada vez confiable tanto para los intereses nacionales cuanto para el comunitario. Para esto es imprescindible entonces abordar el aspecto de una estructura institucional a fin de lograr establecer los lineamientos básicos e imprescindibles de una agenda comunitaria.

### **3.1 Política energética nacional**

En este sentido, siguiendo las premisas mencionadas, es imprescindible señalar algunos aspectos importantes para tomar en cuenta al momento de plantear una política energética en el ámbito nacional de los Estados, como parte de la responsabilidad de éstos, tendiente sobre todo a lograr una diversificación de las fuentes energéticas con el fin de establecer un sentido de seguridad en cuanto se refiere al suministro basado en un principio de equidad, toda vez que los recursos estratégicos deben relacionarse con los lineamientos de la agenda social interna, que de forma paralela además redunde en un desarrollo económico positivo para el país.

#### ***3.1.1 Una política energética interna coherente***

La política energética de la que se habla va ineludiblemente ligada a la creación de pautas de conducta nacionales respecto de la exploración, explotación, producción y comercialización de los hidrocarburos, es decir, en toda la cadena productiva. Pero también tiene que ver con la noción de propiedad de las empresas estatales que se relacionan con la cadena productiva, como parte de la relación que se construye en adelante entre el Estado y el inversor, a fin de lograr mayores niveles de eficiencia en toda la cadena que repercutan en los beneficios para ambos, es decir, para el pueblo y el empresario.

#### ***3.1.2 El medioambiente y los recursos energéticos***

Por otra parte, debe plantearse una relación entre los recursos energéticos y el medioambiente sobre todo porque es parte de la obligación de los Estados el establecimiento y fomento de regulaciones que guarden relación con la preservación del medioambiente, ya que es evidente que las emisiones contaminantes devienen en más de un 40% de estas fuentes.

#### ***3.1.3 Marco legal***

También es imprescindible contar con un marco legal adecuado a la visión del Estado respecto a estos aspectos, toda vez que es a partir de este tipo de normas que se establecen las principales líneas de conducta comercial en cuanto la disposición de los hidrocarburos en toda la extensión de la cadena productiva. Estos marcos legales, por tanto, no sólo deben quedarse en el establecimiento del derecho propietario ya sea de nacionalización o privatización, sino que deben crear normas técnicas tendientes a la regulación de la producción y comercialización de éstos en el marco de un mercado estrictamente nacional, pero también se deben establecer medidas de fomento e incentivo para la inversión extranjera a fin de lograr una mayor apertura de mercados internacionales.

### *3.1.4 El uso eficiente de combustible*

Las normas nacionales de regulación energética deben considerar un vínculo ineludible con la protección del medioambiente, en virtud de lo cual deben generarse por otra parte medidas regulatorias que prevean el uso eficiente del combustible a fin de preservar no sólo la calidad del medio ambiente, sino también de establecer un nivel de vida con calidad. Ya que la agenda social interna de los Estados no sólo se vincula a los parámetros de mayor ingreso y, por ende, de mayor desarrollo por concepto de la comercialización de los productos y derivados de los hidrocarburos, sino que la meta es lograr un calidad de vida superior no sólo a partir de la economía sino también del medioambiente.

Pero si éstos son algunos de los aspectos más relevantes de una agenda interna de política energética, queda claro que es aun mucho más preocupante el diseño de una política energética comunitaria.

## **3.2 Política energética comunitaria**

Después de los últimos cambios emergentes, y de un intento por reconstruir las políticas internas energéticas que han redefinido el rol del Estado y de sus empresas vinculadas a la cadena productiva a partir de la transformación del derecho propietario, se ha dado lugar a la necesidad de redefinir el ámbito de la política energética comunitaria.

Sin embargo, esta política energética comunitaria debe generarse sobre la base del principio de la supranacionalidad, respetando implícitamente las distintas posturas que asumen los Estados a partir de su visión y comprensión soberana, siendo así que los elementos más importantes para tomar en cuenta son: los niveles de confianza, la armonización normativa, la innovación tecnológica y la protección del medioambiente.

### **3.2.1 La confianza**

Es muy importante, entonces, generar un buen nivel de confianza no sólo en lo que respecta al escenario nacional sino también comunitario a partir de la definición del derecho propietario y de la inclusión de elementos vinculados al marco de las ofertas que se realizan en el mercado energético de la integración, con el objeto de lograr simultáneamente un buen grado de confianza pública y comunitaria en tanto este último aspecto es el que prácticamente va a definir la dirección de la relación Estado-inversor, tendiente a lograr un nivel de desarrollo social aceptable.

Hasta ahora éste ha sido el gran tema en el debate regional, toda vez que se ha transitado de la nacionalización a la privatización desde perspectivas esencialmente proteccionistas, liberalizadoras e híbridas.

### 3.2.2 *La armonización normativa*

Probablemente, si bien éste es un problema nodal en la agenda energética, forma parte de una tradición muy bien explicada por Habermas en su *Teoría de la acción comunicativa*, debido sobre todo a los diferentes niveles de lenguaje que convergen en el conflicto de la policentricidad normativamente hablando, ya que se trata de un conjunto de idiosincrasias jurídicas que cohabitan en un mismo sistema, en este caso de orden comunitario.

Es en este sentido que la armonización de las normas técnicas intraestatales con las comunitarias, y de éstas con el contenido de las disposiciones internacionales, constituyen un verdadero desafío para el sistema regulatorio energético comunitario, más aun cuando lo que se pretende es consolidar el parámetro fundamental de una actitud legal de los Estados, mediante el principio de la aplicación directa.

No obstante, debe indicarse que:

la armonización de los marcos regulatorios debe propender por responder a los objetivos y ventajas que se atribuyen a la integración, como son la creación de los escenarios para el intercambio de excedentes de energía, la optimización de costos de producción, la mejora en la estabilidad de los sistemas y asegurar la complementariedad de los recursos como la electricidad y el gas.<sup>6</sup>

### 3.2.3 *Medioambiente*

Si en las normas de orden interno es importante considerar el aspecto del medioambiente, no lo es menos en el caso comunitario, más aun si se tienen instrumentos jurídicos internacionales como el Protocolo de Kyoto que, per se, constituye una de las disposiciones más importantes en tanto está orientada a producir un cambio de conducta en los Estados respecto del efecto invernadero que es el causante del cambio climático de los últimos años.

Debe entenderse y asumir conciencia de que la protección del medioambiente no es sólo responsabilidad de un Estado sino del esquema comunitario e internacional, y es en esta dimensión que se debe diseñar la agenda energética en todo lo que atañe fundamentalmente a la cadena productiva, toda vez que a partir de ella emergen los niveles más altos de contaminación ambiental.

### 3.2.4 *Innovación tecnológica*

Entonces, cuando se hace mención a la necesidad de protección del medioambiente, ese hecho requiere desde ya de una innovación tecnológica, en virtud de lo

---

<sup>6</sup> Edgar Hernán Cruz, *Contexto y debates de las interconexiones energéticas internacionales*, 2004 (web).

cual debe tomarse en cuenta este aspecto y regularlo en el marco de las actividades que deben ser desempeñadas en este sentido por las distintas empresas nacionales o transnacionales.

### **3.2.5 La inversión extranjera**

El desarrollo de los sectores productivos requiere del apoyo de empresas privadas, sobre todo en el ámbito de la generación de competencia para mejorar la calidad de los productos en el mercado internacional. A partir de esta reflexión se debe considerar la participación de éstas empresas en la cadena productiva hidrocarburífera ya sea fomentando ésta a través de incentivos o no, pero lo cierto es que es un tema que los Estados y los bloques subregionales no pueden eludir en el diseño de una política energética.

Es en este sentido que tanto los Estados como las empresas requieren de pautas claras para manejar la inversión, mucho más aún bajo los parámetros normativos recientes que parecieran implicar un cambio de paradigmas que pretende desprenderse de una línea de conducta económica internacional, o que talvez pretende darle un matiz muy propio en un contexto internacional muy agresivo.

### **3.2.6 Marco regulatorio**

La presencia de todos los elementos anteriormente citados es vital para una agenda regulatoria coherente en el ámbito energético, ya que desarrollar un marco jurídico no sólo promoverá la cooperación económica y energética, sino que además actuará como la bisagra complementaria interestatal.

En esta lógica, la creación de una regulación energética comunitaria –sobre todo en al ámbito del gas natural y el petróleo– debe considerar las actividades de transporte, distribución, industrialización de gas y petróleo en un primer momento para luego regular el ámbito de la relación energética de los últimos años que vincula gas-electricidad.

Un marco regulatorio claro viabilizará la inserción de los esquemas comunitarios en el mercado internacional de los hidrocarburos, lo cual indudablemente producirá un mayor desarrollo empresarial, sobre todo en el proceso de la transformación de éstos.

En este sentido, en las conclusiones del Congreso Mundial de Energía<sup>7</sup> se señaló, entre otras cosas, que el desafío principal de los marcos regulatorios en el ámbito energético era el de generar sustentabilidad.

Mantener la actual incertidumbre en materia regulatoria en el ámbito energético no hace sino deconstruir cualquier futuro de la integración que aspiramos.

## BIBLIOGRAFÍA

Bayá, María de la Cruz, *El sistema jurídico de la integración*, Cochabamba, Sagitario, 2006.

Congreso Mundial de Energía, Documento de Conclusiones, Sydney, 2004.

Cruz, Edgar Hernán, Contexto y debates de las interconexiones energéticas internacionales, 2004.

Lutz, Wolfgang, *Reformas del sector energético, desafíos regulatorios y desarrollo sustentable en Europa y América Latina*, Serie Recursos Naturales e Infraestructura, Santiago de Chile, Cepal, 2001.

Machicado, Flavio; Ballivián, Patricia; López, Waldo; Taborga, Gonzalo; Rodríguez, Fernando, et al., *El derecho regulatorio desde la perspectiva constitucional*, Santa Cruz de la Sierra, El País, 2003.

OLADE, *La modernización del sector energético en América Latina y el Caribe, marco regulatorio, desincorporación de activo y libre comercio*, 1998.

OLADE, *Energía y desarrollo sustentable en América Latina y el Caribe: enfoques para la política energética*, 1997.

Río Energy Forum, Declaración de Río de Janeiro, 26 de junio de 1999.

Trigo Guzmán, Humberto. Los principios del derecho internacional público y la retorsión boliviana de gas por mar (UMSS, Bolivia-UANL, México), tesis doctoral, Cochabamba, 2006.